

RESOLUCIÓN N° 2493 /2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES V01, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Asunción, 30 de Diciembre de 2025

VISTO: Los Memorándums MECIP N° 51/2025 de la Coordinación MECIP, SDPL N° 195/2025 de la Subdirección de Planificación (Expte. DINAC N° 261308) y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación MECIP eleva el proyecto de aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, el Manual de Políticas Operacionales en su primera revisión, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en el marco del seguimiento y mejora continua en la implementación de Sistema de Control Interno en la DINAC, regulada por la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015.-----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015, en su Componente C. Control de la Implementación, Principio 1. Control Operacional, Elemento 1.1 Políticas Operacionales, menciona que la institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo gestión por procesos. Igualmente, que las Políticas Operacionales están orientadas a establecer los parámetros de diseño de las actividades y tareas necesarias para cumplir los objetivos de los procesos, razón por la cual deben ser objeto de revisión y actualización constante para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.-----

Que, el Comité de Control Interno Institucional analizo en reunión de trabajo los ajustes introducidos al Manual de Políticas Operacionales y aprueba en su versión 01 por Acta CCI N° 04/2025 de fecha 10 de diciembre 2025, como responsables del diseño de las Políticas, Manuales y documentos referentes al Sistema de Control Interno, que son elaborados de acuerdo a lo que la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015.-----

Que la Subdirección de Planificación, eleva los antecedentes a la Máxima Autoridad Institucional para la aprobación por Resolución del Manual de Políticas Operacionales V01 de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Aprobar**, el Manual de Políticas Operacionales V01 y el Formato de Formulación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2º **Establecer**, como responsables de la Formulación de las Políticas Operacionales a los responsables dueños de cada Macroproceso, Proceso y Subproceso.-----

..//2

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 2493/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES V01, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).

Artículo 3º **Disponer**, que la Auditoria Interna Institucional, realice el seguimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º **Encargar**, a la Coordinación MECIP a través del Equipo Técnico MECIP, la socialización y capacitación sobre las Políticas Operacionales para su efectiva formulación en sus respectivas dependencias.

Artículo 5º **Establecer**, que los responsables de cada macroproceso, proceso/subproceso realice como mínimo una vez al año la revisión de las Políticas Operacionales y/o en caso que sea necesario conforme eventos que justifiquen su ajuste.

Artículo 6º **Abrogar**, la Resolución N° 2338/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Artículo 7º **Comunicar**, a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP, intranet y cumplida archivar.

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

MISIÓN:
Normar las actividades
relacionadas a la aviación civil
y prestar servicios para satisfacer
a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los
altos estándares
de seguridad y la calidad
de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay



**MANUAL
DE
POLÍTICAS OPERACIONALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DINAC**

2025

Primera revisión



REGISTRO DE REVISIÓN

C.P. Delia Lorena Burgel
Subdirectora de Planificación
DINAC

C.P. Delia Lorena Burgel
Subdirectora de Planificación
DINAC

Abg. Daniel Baez Arg
Secretario General

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente

Aprobado por Presidencia de la DINAC

Secretario General
Resolución N°
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



POLÍTICAS OPERACIONALES

Tabla de contenido

Pag.

| | |
|--|----|
| Generalidades | 4 |
| Naturaleza de la DINAC | 4 |
| Misión | 4 |
| Visión | 4 |
| Introducción | 5 |
| 1- Políticas Operacionales | 6 |
| 2- Objetivos de las Políticas Operacionales | 6 |
| 3- Alcance de las Políticas Operacionales | 7 |
| 4- Responsables de las Políticas Operacionales | 8 |
| 5- Procedimientos para definir las Políticas Operacionales | 8 |
| 6- Requerimiento normativo para la definición de las Políticas Operacionales | 9 |
| 7- Revisión y vigencia de las Políticas Operacionales | 9 |
| 8- Publicación de las Políticas Operacionales | 10 |
| 9- Incumplimiento de las Políticas Operacionales | 10 |
| a) Tipo de Incumplimientos | 11 |
| b) Procedimiento de Investigación y Sanción | 11 |
| c) Confidencialidad | 11 |



Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno
NRM MECIP:2015

Versión
01

Fecha Elab/Revis.
Noviembre 2025

Fecha de Actualización
Diciembre 2025

GENERALIDADES

NATURALEZA DE LA DINAC

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil –DINAC, creada por Decreto-Ley N° 25/90, modificada por Ley N° 73/90 y la Ley N° 2199/2003, que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo, fue conformada por la fusión de tres instituciones: Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Administración Nacional de Aeropuertos Civiles (ANAC) y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.

La DINAC actúa como autoridad aeronáutica de la República del Paraguay, en su calidad de ente regulador y de vigilancia de la actividad aeronáutica, aeroportuaria y meteorológica, y a su vez como Empresa Pública, proveedora de servicios en los conceptos señalados y como Centro de Instrucción de la Aviación Civil.

El principal objetivo de la DINAC es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas de gobierno en materia económica y de relaciones internacionales.

MISIÓN

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

VISIÓN

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

C.P. Delia Lorena Burgel
Subdirectora de Planificación
DINAC

Aprobado por Presidencia de la DINAC



Resolución N° Béz Argaña
Aprobado por
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Don Nelson Menéz Rojas
Presidente
Página 4 de 12
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno
NRM MECIP:2015Versión
01Fecha Elab/Revis.
Noviembre 2025Fecha de Actualización
Diciembre 2025

INTRODUCCION

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC reconoce la necesidad de implementar un sistema de control interno eficiente para asegurar razonablemente que todas las gestiones se lleven a cabo de manera ordenada, sistemática y en cumplimiento con las normativas vigentes para el logro de los objetivos Institucionales. En este marco, se elaboran las políticas operacionales como herramienta que permita estructurar y dirigir el buen desempeño del método de gestión por procesos, clave para guiar las acciones y garantizar su integridad.

En ese contexto, por Resolución N° 628/2023 del 10 de mayo de 2023 se aprobó la Política Operacional de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) definiéndola de la siguiente manera: ***“La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, se compromete a fortalecer el modelo de gestión institucional sobre la base de lineamientos de control interno. Gestión por procesos, identificación y evaluación de riesgos, a fin de garantizar y proporcionar a las partes interesadas, regulaciones, instalaciones y servicios en tiempo oportuno que cumplan con las normativas nacionales e internacionales.***

La DINAC, por Resolución N° 83/2020, establece y adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, que en su componente **C. Control de la Implementación**, elemento **1.1 Políticas Operacionales** menciona que la institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y dirigir el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.

Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.

Este manual tiene como objetivo establecer las directrices para la creación, implementación y revisión de las políticas operacionales en el contexto del control interno.

Don Nelson Mendoza Rojas
Presidente

Aprobado por Presidencia de la DINAC

Resolución N°

Fecha:

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Página 5 de 12



1- Políticas Operacionales

Las políticas operacionales son directrices establecidas por la DINAC para guiar la conducta y procedimientos dentro de la institución. Están diseñadas para asegurar que todas las actividades operativas se realicen de manera eficiente, segura, y en conformidad con los objetivos, el plan estratégico, regulaciones nacionales e internacionales aplicables.

Las políticas operacionales permiten establecer un marco uniforme para la toma de decisiones, previniendo de prácticas inadecuadas inconsistentes, así como establecer un marco uniforme para la toma de decisiones y la ejecución de actividades dentro de la DINAC. Su propósito es:

- Garantizar la seguridad y eficiencia en todas las operaciones aeronáuticas y administrativas.
- Cumplir con la legislación nacional e internacional aplicable a la aviación civil.
- Minimizar riesgos operacionales mediante procedimientos claramente definidos.
- Fomentar la integridad, transparencia y responsabilidad dentro de la institución.
- Alinear las acciones del personal con los objetivos institucionales y estratégicos de la DINAC.

2- Objetivos de las Políticas Operacionales

Las políticas operacionales tienen como objetivo principal establecer un control efectivo dentro de la DINAC para garantizar la consecución de los siguientes propósitos:

1. Asegurar la conformidad legal y regulatoria: Cumplir con todas las normativas y leyes que rigen la gestión en la administración pública y la aviación civil.

2. Mantener la coherencia y armonía entre las definiciones estratégicas y la operación



de la institución.

3. Promover la seguridad: Establecer procedimientos operacionales que reduzcan los riesgos de eventos adversos y optimicen los controles.
4. Mejorar la eficiencia operativa: Optimizar los recursos y procedimientos para reducir costos y tiempos de operación sin sacrificar calidad ni seguridad.
5. Fomentar la cultura de control interno: Asegurar que todas las unidades de la DINAC operen bajo principios de transparencia, integridad, eficiencia, responsabilidad y rendición de cuentas.
6. Fortalecer la gestión del riesgo: Identificar y mitigar riesgos a través de una correcta aplicación de políticas que promuevan minimizar su impacto y controlar hasta niveles tolerables.

3- Alcance de las Políticas Operacionales

La política operacional en la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) como guía de acción, afecta a todas las áreas de la institución. Considerando la estructura de la DINAC, compuesta por áreas misionales, estratégicas y de apoyo, el impacto de la política operacional se describe de la siguiente manera:

1. Áreas Misionales

Encargadas de las funciones esenciales relacionadas con la regulación, el control y la prestación de servicios aeroportuarios, meteorológicos e hidrológicos y en la formación de profesionales en el ámbito aeronáutico. Las políticas operacionales afectan a estas áreas de manera significativa, ya que deben garantizar el cumplimiento de la misión institucional y las normativas nacionales e internacionales.

2. Área Estratégica

CP. Delia Lorena Burgel
Subdirectora de Planeamiento



Abg. Daniel Baez Argana
Secretario General



Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente

Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno
NRM MECIP:2015Versión
01Fecha Elab/Revis.
Noviembre 2025Fecha de Actualización
Diciembre 2025

Responsable de la coordinación para la definición de los objetivos de la DINAC, se ve impactada por las políticas operacionales en los aspectos de toma de decisiones estratégicas, asegurando que las estrategias estén alineadas con las normativas y estándares operativos.

3. Áreas de Apoyo

Estas áreas son afectadas por las políticas operacionales, como áreas de apoyo a la Máxima Autoridad Institucional para el logro de los objetivos, cumplimiento del plan estratégico y las políticas que forman parte de ella.

4- Responsables de las Políticas Operacionales

La formulación, divulgación y seguimiento de las Políticas Operacionales es responsabilidad de la Alta Dirección de la DINAC. La implementación y evaluación permanente de las Políticas Operacionales corresponde a los ejecutivos de cada dependencia, y cada uno de los funcionarios del área es responsable de realizar las tareas sobre la base de las políticas establecidas.

La supervisión y seguimiento de la implementación de las Políticas Operacionales en las dependencias de la DINAC, corresponde a la Auditoria Interna Institucional.

5- Procedimiento para definir las Políticas Operacionales

El diseño de procedimiento de las políticas operacionales estará orientadas a la prevención o reducción de la ocurrencia de situaciones no deseadas, a base de las acciones identificadas como necesarias para el manejo de riesgos.

La política operacional se define teniendo en cuenta lo siguiente:

- El aspecto específico y/o general que requieran orientaciones de acuerdo al contexto;
- Los responsables de acatarla y su ámbito de aplicación;



| | | | |
|--|---------------|-------------------------------------|--|
| Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015 | Versión 01 | Fecha Elab/Revis. Noviembre 2025 | Fecha de Actualización Diciembre 2025 |
|--|---------------|-------------------------------------|--|

- Las directrices que deben cumplir los responsables para evitar las situaciones indeseables;
- Plazo de aplicación o, en su caso de ser permanente, fecha de vigencia;
- Objetivo Institucional, macro proceso, proceso/subproceso al que se aplica.

El procedimiento de las políticas operacionales se define en el formulario de Procedimientos: Identificación y Evaluación de Riesgos – Políticas Operacionales y Controles. Se establece que riesgo en zona de riesgo Importante y Crítico, por el tipo de medida de respuesta, se elaborará Políticas Operacionales.

6- Requerimientos normativos para la definición de las Políticas Operacionales

- Carta Orgánica de la DINAC;
- Plan Estratégico Institucional (Objetivos Institucionales, Misión, Visión);
- Políticas, Códigos y Procedimientos aplicables a las Políticas Operacionales establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno y su marco regulatorio la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015.

7- Revisión y Vigencia de las Políticas Operacionales

Para asegurar que las políticas operacionales sigan siendo efectivas, relevantes y pertinentes, deberán ser revisadas periódicamente por cada dependencia conforme a sus responsabilidades y de acuerdo a sus procesos definidos según los siguientes criterios:

- Revisión anual: Todas las políticas operacionales deberán ser revisadas al menos una vez al año;
- Revisión extraordinaria: Las políticas deberán ser revisadas cuando ocurran cambios en la normativa vigente, se identifiquen riesgos emergentes o se produzcan incidentes que lo justifiquen, por los responsables de cada proceso/subproceso;



Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno
NRM MECIP:2015

Versión
01

Fecha Elab/Revis.
Noviembre 2025

Fecha de Actualización
Diciembre 2025

- Proceso de actualización: como resultado de la revisión se determina la necesidad de modificar una política, el cambio deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional conforme la normativa sobre Sistema de Control Interno.

Una vez revisadas o modificadas, las nuevas versiones de las políticas operacionales se publicarán inmediatamente y se informará a todo funcionario afectado.

8- Publicación

Las políticas operacionales serán publicadas de manera oficial en los siguientes medios:

- Intranet institucional: de acceso exclusivo para funcionarios de la DINAC, donde se alojará el manual y procedimientos;
- Documentos internos: comunicaciones periódicas para recordar o informar sobre nuevas políticas.
- Capacitaciones: talleres formativos para funcionarios con el fin de garantizar que las políticas sean comprendidas y aplicadas correctamente.

La difusión de las políticas operacionales una vez aprobadas será realizada por los ejecutivos de cada dependencia.

9- Incumplimientos de las Políticas Operacionales

La DINAC se compromete a mantener un entorno de trabajo seguro y transparente, donde se promueva la adherencia a las políticas operacionales establecidas. Sin embargo, en caso de incumplimiento de estas políticas, se tomarán medidas disciplinarias y correctivas para abordar la situación y prevenir futuras ocurrencias y es aplicable a todos los funcionarios de la DINAC independientemente de su nivel jerárquico o función.

CP. Delia Lorena Burgel
Subdirectora de Planificación
DINAC



Abg. Daniel Baez Argaña
Secretario General



Don Nelson Mendoza Rolón
Página 10 de 12
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



a) Tipos de incumplimientos.

- **Incumplimiento leve:** incumplimiento menor que no causa daño significativo a la institución o a terceros.
- **Incumplimiento grave:** incumplimiento que causa daño significativo a la institución o a terceros, o que compromete la seguridad o la integridad de las operaciones.
- **Incumplimiento crítico:** incumplimiento que causa daño grave o irreparable a la institución o a terceros, o que compromete la seguridad o la integridad de las operaciones.

b) Procedimiento de Investigación y Sanción

- **Notificación del Incumplimiento:** En caso de incumplimiento notificar al afectado y a las áreas competentes para la investigación.
- **Investigación:** se llevará a cabo una investigación exhaustiva y objetiva para determinar los hechos y las causas del incumplimiento.
- **Determinación de la Responsabilidad:** se determinará si el incumplimiento es atribuible a una persona o grupo de personas específicas.
- **Sanción:** se impondrá una sanción disciplinaria según la gravedad del incumplimiento, que puede incluir:

- Amonestación verbal o escrita;
- Suspensión o terminación del empleo;
- Otras medidas disciplinarias según la normativa vigente

c) Confidencialidad

C.P. Delia Lorena Burgel
Subdirectora de Planificación

DINAC Aprobado por Presidencia de la DINAC

La DINAC garantiza la confidencialidad de las investigaciones y no tolera represalias contra los informantes. Abg. Daniel Baez Arguello, Secretario General, Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.



Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Resolución N°

Fecha:

Página 11 de 12



Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno
NRM MECIP:2015

Versión
01

Fecha Elab/Revis.
Noviembre 2025

Fecha de Actualización
Diciembre 2025

los empleados que reporten incumplimientos de buena fe.

Ante cualquier incumplimiento, se podrá recurrir ante las autoridades de la Institución, ya sea en calidad de funcionarios de la DINAC, usuarios y/o todo ciudadano través de los canales habilitados para el efecto:

1- Buzones Físicos y Digital de Quejas, reclamos, sugerencias, reconocimientos y/o

felicitaciones (<https://aisp.dinac.gov.py:2040/login>);

2- Mesa de Entrada Institucional de la Secretaría General de la DINAC.

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Abg. Daniel Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



CP. Delia Lorena Burgel
Subdirectora de Planificación
DINAC

Abg. Daniel Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

